

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba. Proyecto Hombre*, respecto del proyecto «Mantenimiento de Módulo Terapéutico y Comunidad Terapéutica en el Centro Penitenciario de Córdoba», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 8 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba. Proyecto Hombre, respecto del proyecto «Mantenimiento de Módulo Terapéutico y Comunidad Terapéutica en el Centro Penitenciario de Córdoba», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA. PROYECTO HOMBRE »

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Jesús Tamayo Sánchez, Representante legal de la entidad, en nombre y representación de Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba. Proyecto Hombre.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F



861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Mantenimiento de Módulo Terapéutico y Comunidad Terapéutica en el Centro Penitenciario de Córdoba»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba -Proyecto Hombre-, formalizados el 19 de noviembre de 2008 y en el artículo 15 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 63.072,00 € aportando la Diputación la cantidad de 40000 €; El Ministerio D.S. A. 2030 aporta 11325,12€ y la entidad el resto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48903 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS N.º 3.5. de la Agenda 2030 por tratar de fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL REPRESENTANTE LEGAL DE «FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA. PROYECTO HOMBRE» Don Jesús Tamayo Sánchez
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Educador Social (12 meses) (Nóminas 2023) (media jornada)	7.044,84 €
Seguridad Social (12 meses 2023)	2.212,08 €
Psicóloga (12 meses) (Nóminas 2023)	19.312,68 €
Seguridad Social (12 meses 2023)	6.120,00 €
Terapeuta (12 meses) (Nóminas 2023)	21.602,40 €
Seguridad Social (12 meses 2023)	6.780,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	63.072,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
Aportación de la entidad solicitante	11.746,88 €
Contribución de otras Entidades Públicas: Ministerio D.S. A. 2030	11.325,12 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

PROYECTO DE COHESIÓN SOCIAL

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

En la Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria que Proyecto Hombre dispone en el Módulo II del Centro Penitenciario de Córdoba, sita en Ctra. Madrid-Cádiz Km.400

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Las personas internas del centro penitenciario de Córdoba no tienen la posibilidad de acceder a recursos específicos de drogodependencias y, además, la prevalencia de consumo en los centros penitenciarios es mayor al resto de la población. Un módulo terapéutico donde se trabaja continuamente favorece la adhesión a tratamiento de las personas beneficiarias.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Este programa está diseñado, especialmente, para atender a internos en el Centro Penitenciario de Córdoba. Los/as destinatarios/as son personas adictas, que han sufrido un bloqueo en su proceso de maduración y desarrollo personal, necesitadas de un contexto terapéutico altamente estructurado para realizar su tratamiento. Son los mismos usuarios los que solicitan su ingreso al módulo terapéutico.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas,



de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El número de personas que se encuentran llevando a cabo el tratamiento de rehabilitación, es cada vez más numeroso, siendo dentro de prisión cada vez más, los usuarios que demandan nuestros servicios. Es conocido por todos la relación que existe entre la Prisión y el consumo de sustancias, ciertamente son muchos los reclusos que tienen algún problema de adicción, estando relacionados la mayor parte de sus delitos con éstas, por lo que es necesario incidir en las causas principales del problema, empezando por la adicción. Por este motivo, Proyecto Hombre continúa trabajando en el Centro Penitenciario de Córdoba, ofreciendo la alternativa de rehabilitarse a la población reclusa que carece de posibilidad de salir al exterior para comenzar un tratamiento.

La población con la que vamos a trabajar presenta problemas multifactoriales, de carácter educativo, cultural, formativo, etc., (Ministerio del Interior, 2011: "La drogodependencia es uno de los factores desestabilizadores más importantes... por la gravedad de las complicaciones físicas, psíquicas y sociales,..., educativas, laborales, familiares,...) precisando un abordaje multidisciplinar.

El Centro Penitenciario de Córdoba, se divide en 15 módulos, de los cuales uno de ellos se dedica exclusivamente a la rehabilitación de adicciones. Ahí radica la novedad y la significación de este proyecto, en la posibilidad que se les ofrece a los reclusos de realizar un programa libre de drogas en el mismo centro donde cumplen condena.

Una vez aprobado el programa, se puso en marcha en octubre de 2000, por un equipo de intervención formado por profesionales de Proyecto Hombre y del equipo de tratamiento del Centro Penitenciario, con competencias diferentes, aunque complementarias, formándose desde entonces un equipo multidisciplinar en el tratamiento de adicciones.

El objetivo final de nuestro trabajo es la rehabilitación del drogodependiente, que va en consonancia con lo que menciona nuestra Constitución, en la que se expresa que las penas deben ir orientadas a la rehabilitación y reinserción en la sociedad.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

A través de las reuniones de coordinación, con el "feed-back" de usuarios/as y profesionales, se realizan adaptaciones metodológicas o de contenido para adaptar las intervenciones a las especificidades de las personas usuarias.



4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) *Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que Posibilitar a la población reclusa de poder acceder a un tratamiento de rehabilitación-reinserción en su problema de adicción. Facilitar y promover el proceso personal de motivación para el cambio del usuario.*
- b) *Objetivos específicos y metas*
- O.1.- Favorecer la vinculación e integración en la comunidad terapéutica, lugar con ambiente propio para un proceso de maduración.*
 - O.2.- Reforzar hábitos de vida saludable y socialmente responsables.*
 - O.3.- Responsabilizar y concienciar a la persona sobre su comportamiento.*
 - O.4.- Fomentar la experimentación e integración de valores.*
 - O.5.- Posibilitar el desarrollo personal en una vida libre de drogas.*
 - O.6.- Facilitar al usuario un ambiente propicio para un proceso de maduración.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:*
- Personas que padecen una adicción y que están reclusos en el centro penitenciario de Córdoba y, por tanto, en exclusión social.*
- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*
- Número de mujeres a atender: 5-10 mujeres.*
- Número de hombres a atender: 90-100 hombres,*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

- a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*
- De 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023. Al ser un proyecto de continuidad, la fase preparatoria es muy breve y solapa con la fase de ejecución. La fase de cierre comienza a realizarse en diciembre, aunque durante todo el periodo de ejecución se actúa en base a la recopilación de datos para la evaluación y cierre del programa.*
- Calendario de actividades o cronograma de actividades*
- ACTIVIDADES A REALIZAR/ ACTIVIDADES PREVISTAS**
- *Terapia individual: a demanda de la persona usuaria o del/ la profesional.*
 - *Entrevistas de seguimiento: a demanda de la persona usuaria o del/ la profesional.*



- *Grupos temáticos: alcohol, ludopatía, autovaloración: se realiza cuando se conforma un grupo homogéneo.*
- *Mantenimiento y organización del módulo: se realiza cada día.*
- *Grupo de resolución de conflictos: semanal.*
- *Grupo de revisión de objetivos: dos veces en semana*

Todas las actividades se realizan durante todo el año de forma que todas las personas beneficiarias realizan todas las actividades

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Jesús Tamayo Sánchez

C/ Abderramán III nº10. 14006. Córdoba

jesus.tamayo@proyectohombrecordoba.com-610423832

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El programa cuenta con un terapeuta, una psicóloga y un educador social que realiza la función de coordinación. Tanto el terapeuta como la psicóloga están a jornada completa, el coordinador realizará las actividades de este programa durante media jornada. Cabe señalar que tras la experiencia que se ha tenido en otras ediciones, las personas que desarrollan el programa pueden variar durante el año y puedan entrar otros perfiles profesionales. Ello no conlleva ninguna modificación sustancial del programa ya que las actividades desarrolladas son compartidas por todos los profesionales, independientemente de su perfil profesional; si bien siempre se trata de dar un plus con la potencial aportación de cada perfil profesional a la riqueza del programa.

Con respecto al voluntariado, es una persona la que colabora asiduamente en este programa. Entre las actividades está las de acompañar a los internos durante el desarrollo de las terapias y talleres en el módulo, así como realizando tareas de carácter administrativo.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

Dado que el proyecto se realiza en el Centro Penitenciario de Córdoba, no se contemplan gastos de desplazamiento, ni dietas.

d) Organización y organigrama



Los tres profesionales llevarán a cabo todas las tareas, si bien el coordinador tendrá las específicas de coordinación y será responsable último del programa. Las tareas terapéuticas llevadas a cabo serán desde la realización de las entrevistas, supervisar y guiar grupos de terapia, recoger y registrar información de las personas usuarias y aportar información para la evaluación del programa y asistir a reuniones de coordinación del proyecto. Por su parte, el coordinador tendrá las tareas de coordinar y supervisar la buena ejecución del proyecto y asistir a reuniones de coordinación con el equipo de tratamiento y otros actores del Centro Penitenciario.

e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

Los tres perfiles profesionales son contratados por la entidad y tienen antigüedad en la misma. También participa una persona voluntaria.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Disponemos de un módulo en el Centro penitenciario de Córdoba, equipado con mobiliario de oficina, salas de terapia, habitaciones para los usuarios, sala de terapeutas y aseos.

Material de oficina, medios audiovisuales, fotocopidora, almacén de material fungible y terapéutico y material de formación

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Diputación de Córdoba: 40.000. Estado: solicitado.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 11325,12. Estado: aprobada.

Financiación propia: 11746,88. Estado: aprobado por la entidad.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Objetivos	Indicadores	Resultados esperados
<i>O.1.- Favorecer la vinculación e integración en la comunidad terapéutica, lugar con ambiente propio para un proceso de maduración.</i>	<i>% de usuarios/as que se adhieren al programa</i>	<i>65% de usuarios/as tiene adherencia al programa</i>
<i>O.2.- Reforzar hábitos de vida saludable y socialmente responsables.</i>	<i>% de usuarios/as que refuerzan sus hábitos.</i>	<i>65% de usuarios/as refuerzan sus hábitos.</i>
<i>O.3.- Responsabilizar y concienciar a la persona sobre su comportamiento.</i>	<i>% de usuarios/as que toman conciencia sobre su comportamiento.</i>	<i>65% de usuarios/as toman conciencia sobre su comportamiento.</i>



Objetivos	Indicadores	Resultados esperados
O.4.- Fomentar la experimentación e integración de valores.	% de usuarios/as integran valores adecuados para un crecimiento personal.	65% de usuarios/as integran valores adecuados para un crecimiento personal.
O.5.- Posibilitar el desarrollo personal en una vida libre de drogas.	% de usuarios/as comienzan un desarrollo personal en una vida libre de drogas.	65% de usuarios/as comienzan un desarrollo personal en una vida libre de drogas.
O.6.- Facilitar al usuario un ambiente propicio para un proceso de maduración.	% de usuarios/as se sienten satisfechos con el ambiente.	65% de usuarios/as se sienten satisfechos con el ambiente.

11. Sistema de evaluación

Los indicadores de evaluación utilizados como fuentes de verificación, contemplan técnicas tanto cualitativas como cuantitativas. Para llevar a cabo la recogida de información usamos herramientas tales como la observación, la entrevista, la encuesta o cuestionario, así como cualquier registro que se realice por el equipo técnico y que contenga información aprovechable al efecto. Destacable es el uso de Europasi, instrumento de recogida de datos que después se vuelcan en una base común y que nos permite realizar un análisis que determina la eficiencia de los Programas y su legitimidad científica. La evaluación se realizará con carácter anual y el resultado de la misma se incluirá en la memoria anual que se presenta a final de cada año.

12. Medios de difusión y publicidad

Proyecto Hombre incorpora en su web el logotipo de Diputación en la pestaña de colaboradores. Además, se realizan varias publicaciones "ad hoc" del presente proyecto en las redes sociales de la entidad; así como otras que puedan realizarse.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Aportación de la entidad solicitante	11.746,88 €
Contribución de otras Entidades Privadas:	0,00 €
Contribución de otras Entidades Públicas: Ministerio D.S. A. 2030	11.325,12 €
Subvención Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS	63.072,00 €

b) El estado de gastos

Educador Social (12 meses) (Nóminas 2023) (media jornada)	7.044,84 €
---	------------

<i>Seguridad Social (12 meses 2023)</i>	<i>2.212,08 €</i>
<i>Psicóloga (12 meses) (Nóminas 2023)</i>	<i>19.312,68 €</i>
<i>Seguridad Social (12 meses 2023)</i>	<i>6.120,00 €</i>
<i>Terapeuta (12 meses) (Nóminas 2023)</i>	<i>21.602,40 €</i>
<i>Seguridad Social (12 meses 2023)</i>	<i>6.780,00 €</i>
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	63.072,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F



861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F


861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

16

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F



861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

17

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F

861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

18

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F



861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 40.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48903 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

861D 9E28 03FC 9DAF E12F



861D9E2803FC9DAFE12F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001585

Insertado el:

06-03-2023